



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00331** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, como quiera tiene fecha de expedición mayor a un mes al día de la presentación de la demanda. Así mismo, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, a efectos de verificar las direcciones electrónicas judiciales.

2° Existe incongruencia en el capital adeudado por el demandado entre el pagaré y la pretensión I; como quiera que en el primero de ellos se observó como deuda la suma de \$27.437.199 y en la pretensión se indicó que la deuda asciende a \$27.437.084,02.

3° Sírvase indicar al Despacho la forma como se obtuvo la dirección electrónica del demandado (Art. 8, Ley 2213 de 2022 y Sentencia C-420 de 2020).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,  
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.46  
Hoy, 11 de noviembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO  
Secretaria**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad2c2da3e08eac20dfcf7595e1d8e3409ccbc5e1c778bca57f8f0e3e77c28614

Documento generado en 10/11/2022 12:55:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**